



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0537

25 OCT 2024

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

El **GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el inciso tercero del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que, las vacantes definitivas de los empleos de carrera podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005.

Que, en la planta global de la Gobernación se encuentra vacante de manera definitiva el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 12 bajo el/la SECRETARÍA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

Que según análisis del grupo de Talento Humano de la Secretaría General no existe personal de carrera con grado inferior que cumpla requisitos de Ley y tenga las competencias y calidades para ser encargado en la vacante señalada.

Que, es procedente suplir esta vacante con una persona que cumpla con los requisitos, competencias y calidades para ser nombrado provisionalmente en tal vacancia, misma que se encuentra dentro de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC No. 202082 y será sometido a proceso de concurso de méritos (Concurso Territorial 12), dirigido por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

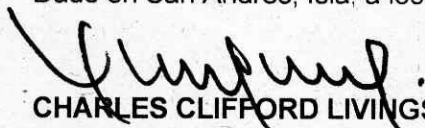
ARTICULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente, al/la señor/a **HUGO NESTOR DIAZ MYLES** identificado/a con la cédula de ciudadanía No. 15244663, en el cargo AUXILIAR ADMINISTRATIVO código 407 grado 12 bajo el/la SECRETARÍA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES, mientras se surte el proceso para proveer por mérito el empleo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al interesado, así también a la Secretaría General-Grupo de Talento Humano y, a la Secretaría TICS para lo de su resorte.

ARTICULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 25 OCT 2024


CHARLES CLIFFORD LIVINGSTON LIVINGSTON

Gobernador encargado

Proyectó: Grupo TH

Revisó: Dr. José Norrell Mitchell Nelson-Secretario General/ Dr. Juan Alberto Williams Hawkins-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivó: Sulma Puello.